



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE VARIOS QUIOSCOS INSTALADOS EN DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL NÚCLEO URBANO DE TOCINA.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del contrato la concesión del servicio y explotación de los establecimientos que a continuación se reseñan, instalados en diversas vías públicas y espacios públicos del núcleo urbano de Tocina, tipo Quiosco y Quiosco-Bar, a instalar por cuenta de sus respectivos adjudicatarios, que tienen la naturaleza de bienes de dominio público, para su ulterior explotación mediante el ejercicio de la actividad económica que se reseña en los apartados de descripción de cada uno de los quioscos.

Los quioscos objeto de este procedimiento de licitación, se configuran en cinco lotes diferenciados, que son los siguientes:

- Lote 1** Tipo de instalación: Quiosco.
Ubicación: Avda. Pozo de la Ermita esquina con C/. Alonso Cano
- Lote 2** Tipo de instalación: Quiosco.
Ubicación: C/. Margarita Nelken en Barriada Cristo de la Vera-Cruz
- Lote 3** Tipo de instalación: Quiosco-Bar.
Ubicación: Parque de la Zarzuela
- Lote 4** Tipo de instalación: Quiosco-Bar.
Ubicación: Instalaciones Deportivas

2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

LOTE 1

Tipo de instalación: Quiosco

Ubicación: Avda. Pozo de la Ermita esquina con c/. Alonso Cano

Datos constructivos: Estructura de muros de carga.
Forjado unidireccional de hormigón.
Cubierta a cuatro aguas de teja árabe.
Revestimiento de ladrillo visto.
Dimensiones: 3,10 m x 3,10 m = 9,61 m²
Estado de conservación: bueno.

Descripción de la concesión: Quiosco con una superficie total de 9,61 metros cuadrados construidos, NO susceptible de ocupación de ninguna zona anexa como terraza a dicho quiosco.

Valoración del dominio público: 10.782,42 €.

Tipo de Quiosco: A





Actividades que se podrán desarrollar (con carácter exclusivo, independientemente que el epígrafe fiscal que le corresponda permita el ejercicio de otras actividades diferentes a las permitidas): Las propias de los “quioscos de prensa, chucherías, churros, patatas fritas, pan y derivados”, concretadas en las siguientes actividades: Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, pan, dulces, golosinas, frutos secos, helados, Comercio al por menor de masas fritas, patatas fritas, productos de aperitivo, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

Observaciones: Epígrafe IAE que contempla las actividades permitidas, que se desarrollen en su caso: 644,1; 644,2; 644,3; 644,4; 644,5; 644,6; 659,4

LOTE 2

Tipo de instalación: Quiosco

Ubicación: c/. Margarita Nelken en Barriada Cristo de la Vera-Cruz

Datos constructivos: Estructura de muros de carga.
Forjado unidireccional de hormigón.
Cubierta a cuatro aguas de teja árabe.
Revestimiento de ladrillo visto.
Dimensiones: 3,40 m x 3,40 m = 11,56 m²
Estado de conservación: bueno.

Descripción de la concesión: Quiosco con una superficie total de 11,56 metros cuadrados construidos, NO susceptible de ocupación de ninguna zona anexa como terraza a dicho quiosco.

Valoración del dominio público: 12.970,32 €.

Tipo de Quiosco: A

Actividades que se podrán desarrollar (con carácter exclusivo, independientemente que el epígrafe fiscal que le corresponda permita el ejercicio de otras actividades diferentes a las permitidas): Las propias de los “quioscos de prensa, chucherías, churros, patatas fritas, pan y derivados”, concretadas en las siguientes actividades: Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, pan, dulces, golosinas, frutos secos, helados, Comercio al por menor de masas fritas, patatas fritas, productos de aperitivo, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

Observaciones: Epígrafe IAE que contempla las actividades permitidas, que se desarrollen en su caso: 644,1; 644,2; 644,3; 644,4; 644,5; 644,6; 659,4

LOTE 3

Tipo de instalación: Quiosco-Bar

Ubicación: Parque de la Zarzuela

Datos constructivos: Estructura de muros de carga.
Forjado unidireccional de hormigón.
Cubierta a cuatro aguas de teja árabe.
Revestimiento de ladrillo visto.





Dimensiones: 3,10 m x 3,10 m = 9,61 m².

Estado de conservación: bueno.

Descripción de la concesión: Quiosco-Bar con una superficie total de 9,61 metros cuadrados construidos (quiosco), pudiéndose ocupar asimismo una terraza anexa a dicho quiosco con mesas y sillas, con arreglo a la "Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería", previa obtención de la correspondiente licencia municipal en los términos dispuestos en dicha ordenanza municipal, y según las indicaciones incluidas en el presente pliego.

Valoración del dominio público: 7.928,25 €.

Tipo de Quiosco: B

Actividades que se podrán desarrollar (con carácter exclusivo, independientemente que el epígrafe fiscal que le corresponda permita el ejercicio de otras actividades diferentes a las permitidas): bares-quiosco: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.7.a) «Establecimientos de hostelería sin música» del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Observaciones: Susceptible de licencia por ocupación de vía pública por instalación de terrazas y veladores. Epígrafe IAE que contempla la actividad permitida: 675.

LOTE 4

Tipo de instalación: Quiosco-Bar

Ubicación: Instalaciones deportivas.

Datos constructivos: Estructura de muros de carga.
Forjado unidireccional de hormigón.
Cubierta plana, revestimiento de mortero acabado con pintura plástica.
Dimensiones: 5 m x 10 m = 50 m².
Estado de conservación: bueno.

Descripción de la concesión: Quiosco-Bar con aseos adaptados con una superficie total de 50 metros cuadrados construidos, pudiéndose ocupar asimismo una terraza anexa a dicho quiosco, con mesas y sillas, con arreglo a la "Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería", previa obtención de la correspondiente licencia municipal en los términos dispuestos en dicha ordenanza municipal, y según las indicaciones incluidas en el presente pliego técnico.

Valoración del dominio público: 41.250 €

Tipo de Quiosco: B

Actividades que se podrán desarrollar (con carácter exclusivo, independientemente que el epígrafe fiscal que le corresponda permita el ejercicio de otras actividades diferentes a las permitidas): bares-quiosco: se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.7.a) «Establecimientos de hostelería sin música» del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y





Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Observaciones: Susceptible de licencia por ocupación de vía pública por instalación de terrazas y veladores. Epígrafe IAE que contempla la actividad permitida: 675.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.- El concesionario está obligado a completar el amueblamiento reparación del quiosco, adcentamiento y completar las instalaciones necesaria para la explotación del mismo de acuerdo con la construcción existente y objeto del presente concurso, respetando su diseño exterior e interior, salvo las posibles modificaciones que plantee el adjudicatario y sean aprobadas expresamente por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- El plazo máximo para el comienzo de la ejecución de las obras, instalaciones y equipamiento previsto será de tres meses desde el día siguiente de la fecha de formalización de la concesión demanial, que, a solicitud del adjudicatario, será prorrogable durante otro mes como máximo por causa justificada valorada y aceptada por el Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado las obras, instalaciones y equipamiento previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario y perdida la garantía definitiva, salvo causa justificada.

3.- El concesionario está obligado a solicitar las correspondientes licencias, autorizaciones y permisos preceptivos tanto para la ejecución de obras e instalaciones como para el uso o explotación de la actividad que vaya a realizarse, de acuerdo a la legislación vigente, redactando para ello a su costa el correspondiente proyecto técnico que defina detalladamente el inmueble y la actividad. Como se ha dicho el proyecto respetará en todo lo fundamental lo diseñado inicialmente, pero de cualquier forma, antes de seguir la tramitación correspondiente para la obtención de licencia de apertura, debe ser sometido previamente a la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

4.- El adjudicatario está obligado a la realización de las distintas acometidas de agua, luz y teléfono, etc., además de la tramitación y contratación de los distintos servicios ante las empresas suministradoras correspondientes, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, sin que pueda repercutir su pago al Ayuntamiento.

5.- El adjudicatario dotará el quiosco de todos los medios materiales y equipos (maquinaria, electrodomésticos, cocina, mesas, sillas, cortinas, elementos decorativos, etc.) y utensilios (menaje, vajillas, cuberterías, manteles, pequeño material, etc.) que son necesarios para garantizar un buen servicios al usuario, todo ello con un diseño acorde e integrado con las instalaciones del local y el entorno y se responsabilizará del cumplimiento de las legislación vigente relativa a estas materias o elementos. Correrá igualmente de su cuenta el mantenimiento, reparación y/o sustitución de todos los elementos citados.

A la finalización del periodo de concesión todos los elementos que sean fijos o se encuentren encastrados o adheridos permanentemente a la edificación quedarán en el local, en propiedad del Ayuntamiento.

6.- El concesionario deberá velar por la limpieza, cuidado, mantenimiento y reparación de los locales y zonas cerradas que comprenda la concesión, incluidos los elementos constructivos, maquinaria de cualquier tipo y tamaño, equipos e instalaciones fijas y móviles hasta la extinción de la concesión demanial.

La limpieza y conservación será por cuenta del concesionario, así como la reparación y sustitución de los elementos deteriorados que obedezcan a menoscabos producidos por el tiempo, por el uso o por caso fortuito.

Se encargará igualmente de la limpieza y buen estado de las zonas exteriores de influencia de los respectivos locales y colindantes con los espacios que son objeto de la concesión, y más concretamente de las franjas de diez metros de ancho a partir de las anteriores.





En cualquier caso las instalaciones y dicho entorno inmediato deberán presentar un aspecto estético digno y que permita una correcta utilización de los servicios por parte de los usuarios, debiendo ejecutar en ellas el concesionario las actuaciones de mantenimiento que se indiquen desde los Servicios Técnicos Municipales.

Periódicamente y por cuenta del adjudicatario procederá a realizar en los locales de la explotación, la desinfección, desinsectación y desratización necesarias.

7.- El adjudicatario deberá solicitar autorización al Ayuntamiento para toda clase de obras o modificaciones en el local, las cuales si llegan a realizarse, quedarán en propiedad del ente municipal sin contraprestación alguna.

8.- El concesionario estará obligado a dar de alta el negocio ante las correspondientes administraciones, particularmente en el Impuesto de Actividades Económicas, así como atender al pago de todos los impuestos y tributos que correspondan a las actividades objeto de la concesión demanial.

9.- El concesionario pondrá a disposición de la concesión el personal necesario para su explotación, cumpliendo en todo momento la legislación vigente en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso dicho personal será subrogable al Ayuntamiento. Todo el personal debe estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

10.- Disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios, en lugar visible y de fácil acceso.

11.- Ejercer por sí la prestación de los servicios, sin que puedan ser subarrendados, ni traspasados a terceros.

4. FINANCIACIÓN.

1.- El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las instalaciones, amueblamiento y decoración, maquinaria, electrodomésticos, equipamiento y enseres necesarios, así como las modificaciones, conexiones y desviaciones de las infraestructuras que hayan de introducirse en el inmueble o en los servicios existentes.

2.- Si el ayuntamiento, excepcionalmente, hubiese ejecutado a su cargo alguna obra o actuación para facilitar la consecución de la actividad, el concesionario vendrá obligado a sufragar el monto de las mismas.

5. DOTACIÓN DE LA CONCESIÓN.

1.- El concesionario presentará un listado completo donde se describa detalladamente la dotación de mobiliario, maquinaria, electrodomésticos y equipos a instalar, tanto interior como exterior (para las terrazas de veladores), como cualquier otro elemento que consideren oportuno o necesario para el desarrollo de las actividades hosteleras, que en todo caso correrán de su cuenta. Dicha relación incluirá las principales características, dimensiones, etc., de todos los elementos, así como su valoración económica individualizada.

2.- Al término de la concesión la totalidad de las obras, instalaciones, equipamiento, maquinaria y mobiliario que sean fijos o se encuentren encastrados o adheridos permanentemente a la edificación se entregarán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen. El adjudicatario solo conservará la propiedad y podrá retirar el resto de los elementos y utensilios que hayan usado en el servicio

6. RIESGO Y VENTURA.

La concesión demanial se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia que esta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de las actividades.





ayuntamiento de
tocina

En Tocina a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA ARQUITECTA MUNICIPAL
Fdo.: María Cristina González Kunz

EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
Fdo.: Miguel Pérez Moreno

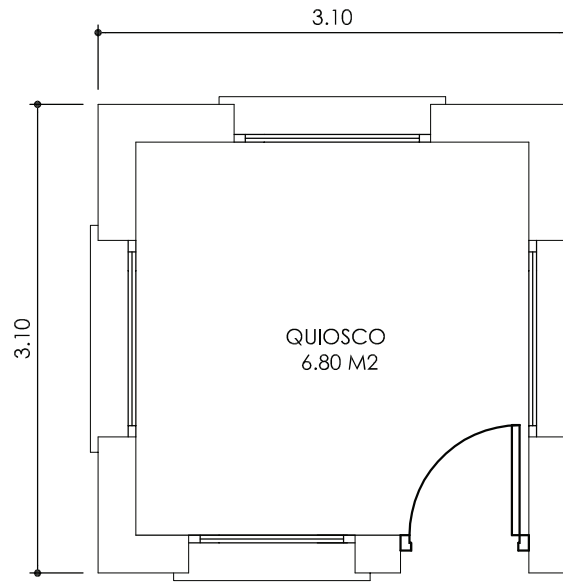
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO 1 .- PLANOS Y FOTOGRAFIAS



LOTE 1

"Avenida Pozo de Ermita"

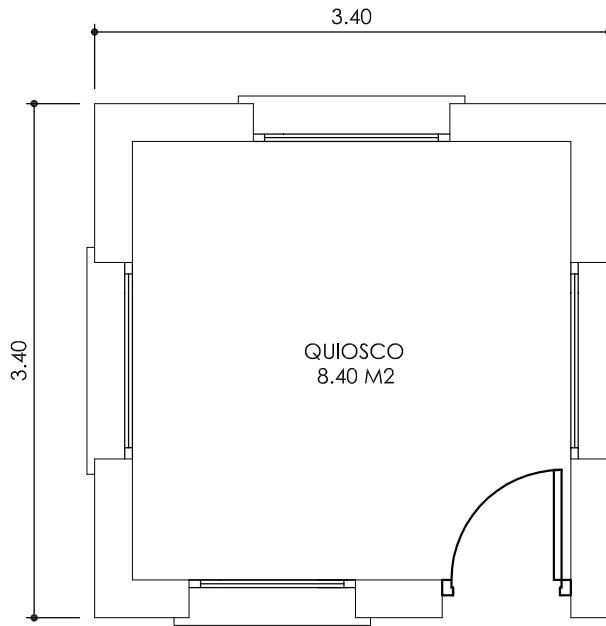


MODULO DE QUIOSCO



LOTE 2

"Bda. Cristo de la Vera Cruz"

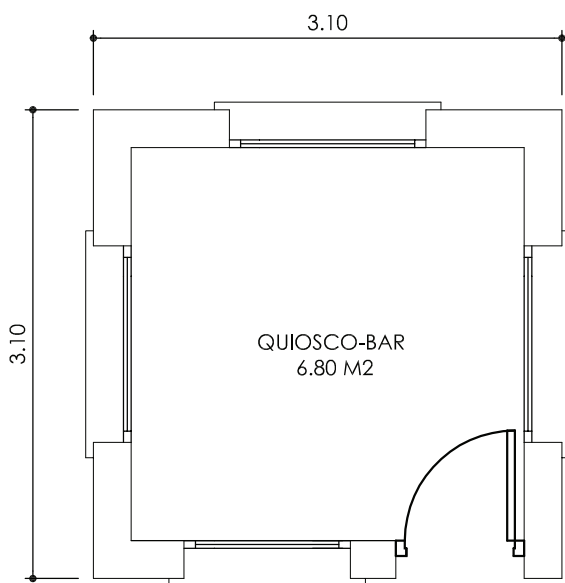


MODULO DE QUIOSCO

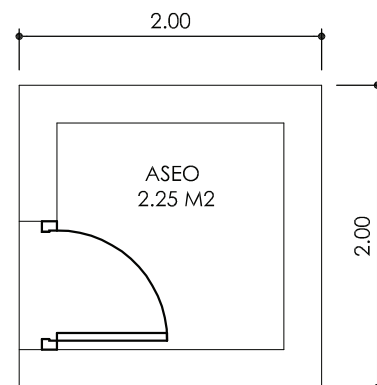


LOTE 3

"Plaza de la Zarzuela"

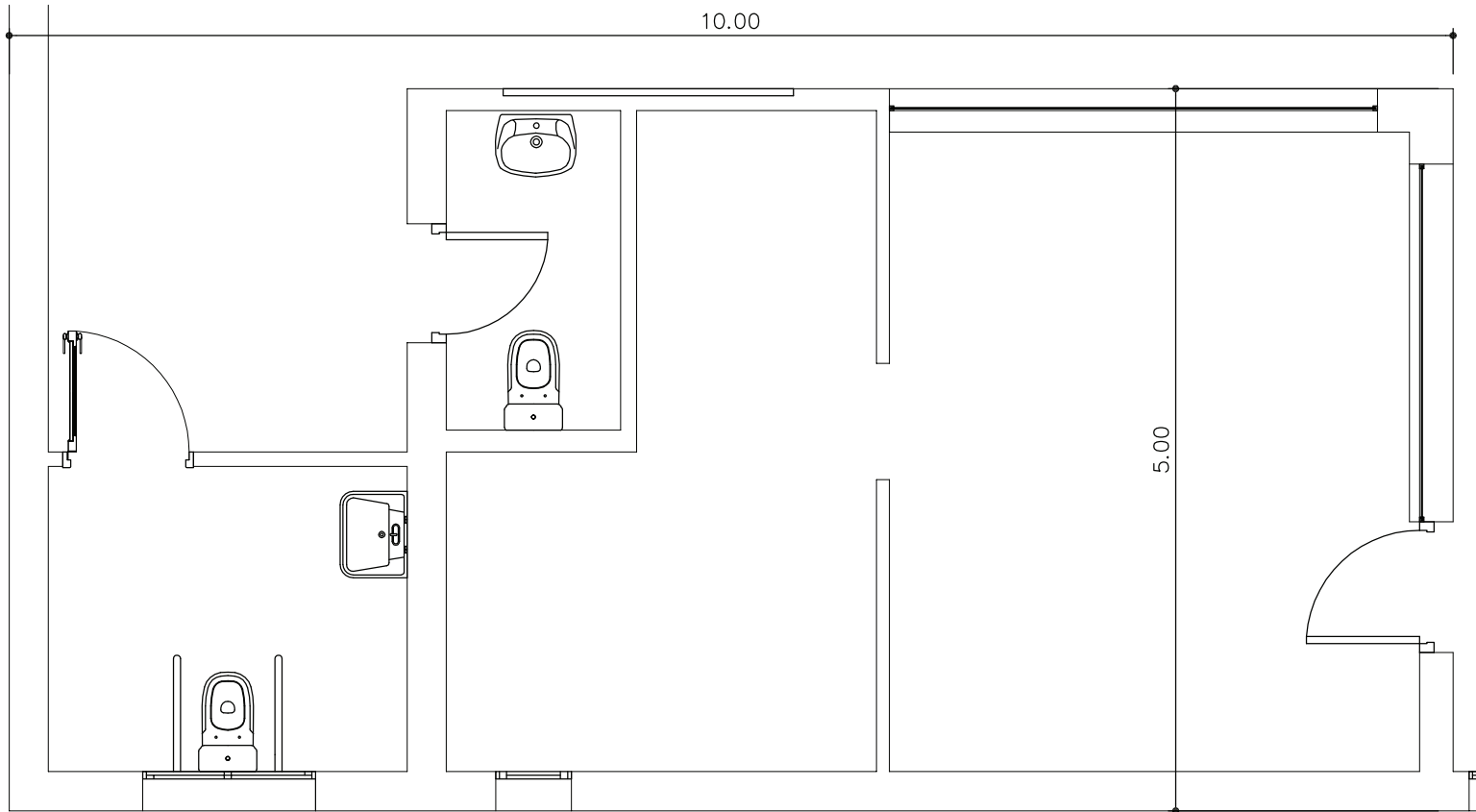


MODULO DE QUIOSCO Y ASEO



LOTE 4

"Instalaciones deportivas"



MODULO DE QUIOSCO-BAR Y ASEO

